



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01-04-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2019 LINEA 9, CONCEDIDA AL C.D. BALONMANO "VISTALEGRE", CON CIF: G-90221961". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE LA GLORIETA SITA DELANTE DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO "RUIZ DE GIJÓN", TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "GLORIETA PROFESOR JOAQUÍN RIVAS CASTILLO". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES SITA AL FINAL DEL CALLEJÓN DE LA FRUTA, FRENTE A LA ENTRADA TRASERA DEL COLEGIO SALESIANO, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "PLAZA REVERENDO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE PARTE DE LA ACTUAL CALLE ESCULTOR ANTONIO SUSILLO, EN CONCRETO DESDE LA ROTONDA EXISTENTE ENTRE LA AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ Y AVENIDA ALCALDE JOSÉ DORADO ALÉ, HASTA LA CONFLUENCIA CON LA CARRETERA DE CARMONA, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "CALLE IMAGINERO ANTONIO CASTILLO LASTRUCCI". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LA CONFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ Y PLAZA DE LA TRIANILLA HASTA LA ROTONDA EXISTENTE EN EL EXTREMO SUR DE LA CALLE ESCULTOR ANTONIO SUSILLO Y EL PUENTE SOBRE LA CARRETERA DE LOS PALACIOS, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "CALLE FANEGA". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y CEMENTERIO, POR IMPORTE TOTAL DE 47.149,90 €". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO, PERSONAL "ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023". APROBACIÓN.

Punto 9. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2022.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2019 LINEA 9, CONCEDIDA AL C.D. BALONMANO "VISTALEGRE", CON CIF: G-90221961". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE, con C.I.F. G90221961, con número de expediente electrónico 2020/211020000033 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE, con CIF: G90221961, presentó con fecha 26 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

Página 3 de 26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8500J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:19:33

DOCUMENTO: 20222416517
Fecha: 29/06/2022
Hora: 12:18



“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.



■ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

■ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

■ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

■ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

■ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

■ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

■ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

■ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

■ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

■ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

■ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar



nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000033
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE
- C.I.F: G-90221961
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.743,89 €
- Presupuesto aceptado: 4.900,00 €



- *Importe justificado: 5.126,69 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.126,69 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.900,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2020/211020000033*
- *Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE*
- *C.I.F: G-90221961*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 1.743,89 €*
- *Presupuesto aceptado: 4.900,00 €*
- *Importe justificado: 5.126,69 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.126,69 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.900,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000033 concedida a C.D. BALONMANO VISTALEGRE con CIF: G-90221961 por importe de 1.743,89 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.216,69 euros.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000033
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE
- C.I.F: G-90221961
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.743,89 €
- Presupuesto aceptado: 4.900,00 €
- Importe justificado: 5.216,69 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE LA GLORIETA SITA DELANTE DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO "RUIZ DE GIJÓN", TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "GLORIETA PROFESOR JOAQUÍN RIVAS CASTILLO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de la glorieta situada justo delante del Instituto de Bachillerato "Ruiz Gijón", como "GLORIETA PROFESOR JOAQUÍN RIVAS CASTILLO".

En el expediente figura informe del Historiador Municipal.

Asimismo, figura informe del Departamento de Calidad y Organización que, literalmente, dice:

"Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de la glorieta situada justo delante del Instituto de Bachillerato "Ruiz Gijón", como "GLORIETA PROFESOR JOAQUÍN RIVAS CASTILLO".

El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.

En el expediente figura informe del Historiador Municipal.

El expediente ha sido sometido a un periodo de audiencia para que las personas y entidades afectadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna.

Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada deberá elevarse propuesta por la Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local, órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-"

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La rotulación de la glorieta situada delante del Instituto de Bachillerato "Ruiz Gijón", como "GLORIETA PROFESOR JOAQUÍN RIVAS CASTILLO".

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de Estadística municipal que lo notificará a los interesados. Asimismo procederá a incorporar la nueva vía al Callejero Oficial de la ciudad y a dar traslado de esta incidencia al Instituto Nacional de Estadística y lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad, etc.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES SITA AL FINAL DEL CALLEJÓN DE LA FRUTA, FRENTE A LA ENTRADA TRASERA DEL COLEGIO SALESIANO, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "PLAZA REVERENDO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Cumpliendo providencia de esta Alcaldía-Presidencia, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de la zona de juegos infantiles situada al final del Callejón de la Fruta, frente a la entrada trasera del Colegio Salesiano como **"PLAZA REVERENDO. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE"**.

En el expediente figura **informe del Historiador Municipal.**

Asimismo, figura **informe del Departamento de Calidad y Organización** que, literalmente, dice:

*"Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de la zona de juegos infantiles situada al final del Callejón de la Fruta, frente a la entrada trasera del Colegio Salesiano como **"PLAZA REVERENDO. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE"**.*

El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.

*En el expediente figura **informe del Historiador Municipal.***

*El expediente ha sido sometido a un **periodo de audiencia** para que las personas y entidades afectadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna.*

*Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada **deberá elevarse propuesta por la Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local, órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del expediente.***



Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La rotulación de la zona de juegos infantiles situada al final del Callejón de la Fruta, frente a la entrada trasera del Colegio Salesiano como **"PLAZA REVERENDO. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE"**.

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de Estadística municipal que lo notificará a los interesados. Asimismo procederá a incorporar la nueva vía al Callejero Oficial de la ciudad y a dar traslado de esta incidencia al Instituto Nacional de Estadística y lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad, etc.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE PARTE DE LA ACTUAL CALLE ESCULTOR ANTONIO SUSILLO, EN CONCRETO DESDE LA ROTONDA EXISTENTE ENTRE LA AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ Y AVENIDA ALCALDE JOSÉ DORADO ALÉ, HASTA LA CONFLUENCIA CON LA CARRETERA DE CARMONA, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "CALLE IMAGINERO ANTONIO CASTILLO LASTRUCI". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de parte de la actual calle Escultor Antonio Susillo, en concreto desde la rotonda existente entre la Avenida



General Giráldez y Avenida Alcalde José Dorado Alé, hasta la confluencia con la Carretera de Carmona, como "CALLE IMAGINERO ANTONIO CASTILLO LASTRUCCI", por la enorme extensión de aquélla.

En el expediente figura **informe del Historiador Municipal**.

Asimismo, figura **informe del Departamento de Calidad y Organización** que, literalmente, dice:

"Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación de parte de la actual calle Escultor Antonio Susillo, en concreto desde la rotonda existente entre la Avenida General Giráldez y Avenida Alcalde José Dorado Alé, hasta la confluencia con la Carretera de Carmona, como "CALLE IMAGINERO ANTONIO CASTILLO LASTRUCCI", por la enorme extensión de aquélla.

El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.

*En el expediente figura **informe del Historiador Municipal**.*

*El expediente ha sido sometido a un **periodo de audiencia** para que las personas y entidades afectadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna.*

*Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada **deberá elevarse propuesta por la Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local**, órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del expediente.*

*Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-"***

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La rotulación de la calle que va desde la rotonda existente entre la Avenida General Giráldez y Avenida Alcalde José Dorado Alé, hasta la confluencia con la Carretera de Carmona, como "CALLE IMAGINERO ANTONIO CASTILLO LASTRUCCI", .

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de Estadística municipal que lo notificará a los interesados. Asimismo procederá a incorporar la nueva vía al Callejero Oficial de la ciudad y a dar traslado de esta incidencia al Instituto Nacional de Estadística y lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad, etc.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ROTULACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA SITUADA ENTRE LA CONFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ Y PLAZA DE LA TRIANILLA HASTA LA ROTONDA EXISTENTE EN EL EXTREMO SUR DE LA CALLE ESCULTOR ANTONIO SUSILLO Y EL PUENTE SOBRE LA CARRETERA DE LOS PALACIOS, TOMANDO LA MISMA LA NOMENCLATURA DE "CALLE FANEGA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se decide **DEJAR SOBRE LA MESA**, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 86 DEL Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y CEMENTERIO, POR IMPORTE TOTAL DE 47.149,90 €". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-"

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada*



ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTC.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos



autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022, prorrogado de 2021, en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.



FIRMANTE - FECHA



Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos, Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICIA LOCAL ENERO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
348	G. O. J. E.	361,90 €

2) GRATIFICACIONES POR EVENTOS POLICIA LOCAL ENERO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1821	S. M. J. C.	309,06 €

3) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICIA LOCAL FEBRERO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1616	A. A. A. M.	826,96 €
3738	A. M. D.	522,50 €
4057	A. B. M.	1.033,84 €
5995	B. N. M. A.	817,90 €
299	B. L. M. J.	647,60 €
340	C. C. G. M.	436,32 €
4409	C. LL. J. R.	842,44 €
5133	F. D. L. S. A. J.	431,74 €
5827	F. V. A.	211,28 €
5416	G. A. F.	647,62 €
5801	G. B. C. J.	211,28 €
5174	G. C. S.	1.070,16 €
1109	G. P. A. J.	661,36 €
1043	G. H. J. A.	440,92 €
6176	G. M. S.	494,98 €
348	G. O. J. E.	436,32 €
4762	G. R. D.	497,18 €
4609	G. M. J.	220,46 €
3942	L. C. J. L.	851,02 €
5378	L. N. M.	644,74 €
5651	M. P. J. M.	656,78 €
4324	M. S. F. J.	445,50 €
4511	M. R. J. M.	220,46 €
3466	N. M. J. S.	936,08 €
2178	O. L. F.	225,04 €
3361	P. P. J. A.	615,68 €
1949	P. A. J. A.	418,16 €
5578	R. C. J. L.	225,04 €
1374	R. V. F. J.	193,12 €
175	R. D. L. A. E. J.	701,86 €
2678	S. C. F. J.	431,74 €
1821	S. M. J. C.	715,44 €
281	T. V. J.	418,16 €
1752	T. D. I.	1.258,70 €
3865	V. N. M. J.	193,12 €
4353	V. D. M. R.	491,88 €
4760	V. S. J. M.	788,04 €



TOTAL	20.881,42 €
-------	-------------

4) GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS FEBRERO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	A. N. A.	1.062,16 €
5135	A. A. J.	691,22 €
3489	A. G. D.	1.740,06 €
5061	C. L. J.D.	742,36 €
1725	F. N. J. M.	647,60 €
5763	G. R. A.	930,92 €
1432	L. R. J. M.	724,44 €
4775	L. N. C.	669,37 €
1846	L. S. J. M.	1.492,72 €
4084	N. R. A. J.	1.062,97 €
5810	O. C. F. M.	647,60 €
4779	P. B. D.	703,86 €
1822	P. V. J. F.	964,70 €
1275	R. M. D.	1.137,77 €
TOTAL		13.217,75 €

5) GRATIFICACIONES ORDINARIAS CEMENTERIO ENERO Y FEBRERO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
4493	C. S. F.		24,14 €	24,14 €
2092	G. G. F. J.	771,15 €	596,08 €	1.367,23 €
1024	G. G. J.	529,35 €	783,94 €	1.313,29 €
480	D. H. F. J. C.	422,56 €	368,19 €	790,75 €
5453	L. D. I.	1.076,61 €	260,28 €	1.336,89 €
TOTAL		2.799,67 €	2.032,63 €	4.832,30 €

6) GRATIFICACIONES POR EVENTOS CEMENTERIO ENERO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
2092	G. G. F. J.	171,35 €
1024	G. G. J.	171,35 €
480	D. H. F. J. C.	171,35 €
5453	L. D. I.	171,35 €
TOTAL		685,40 €

7) GRATIFICACIONES ORDINARIAS RESTO DE PERSONAL ENERO Y FEBRERO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
2135	P. C. A.	728,20 €
6035	M. P. J. L.	369,25 €
856	F. R. J. A.	389,64 €
5899	G. C. F.	220,66 €
185	G. M. R.	558,62 €
3928	L. L. P.	558,62 €
4183	P. M. A.	168,98 €
3913	R. V. F.	558,62 €
5272	S. F. F. J.	168,98 €
4223	F. M. M.	184,87 €
5359	B. C. A.	392,33 €
5660	M. P. J.	903,73 €



TOTAL	5.202,50 €
-------	------------

EN DESCANSO:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS
2154	L. T. J. M.	7,00 €

6) GRATIFICACIONES POR EVENTOS RESTO DE PERSONAL ENERO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
6365	R. G. A.	97,06 €
5258	H. P. E.	168,76 €
856	F. R. J. A.	278,75 €
5899	G. C. F.	278,75 €
1583	H. B. A.	278,75 €
3928	L. L. P.	278,75 €
5272	S. F. F. J.	278,75 €
TOTAL		1.659,57 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos, Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **47.149,90 euros**.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO, PERSONAL "ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente electrónico n.º 032922000027 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación y nombramiento del personal necesario para atender a la subvención del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de abril de 2022, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación o nombramiento.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, CORREGIDA CON FECHA 15 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022



(ANEXO III), con período de contratación desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE UTRERA.
- N° DE EXPEDIENTE: SE/OCA/0035/2022.
- COSTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO: 159.525,43 euros.
- PERÍODO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 14 MESES.
- COSTES SALARIALES SUBVENCIONADOS: 138.717,77 euros, los cuáles se desglosan en: 112.473,86 euros para el personal Técnico, y 26.243,91 euros para personal de apoyo administrativo.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado que establece entre las excepciones, los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso.

TERCERA. Respecto a la financiación, consta Decreto de Alcaldía n.º 2022/01845, de fecha 23 de marzo de 2022, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 009/2022/GC/003, Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado de 2021, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, generando en el presupuesto de gastos, las correspondientes aplicaciones presupuestarias, Proyecto de Gasto 2022-000002.

Asimismo, por Decreto de Alcaldía n.º 2022/01993, de fecha 01 de abril de 2022, modificado por Decreto de Alcaldía n.º 2022/02064, de fecha 05 de abril de 2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm 010/2022/TC/001 dentro del Presupuesto de 2022, prorrogado de 2021, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, para financiar el importe correspondiente a la aportación municipal del Programa Andalucía Orienta 2022-2023, en concepto de gastos salariales de tres Técnicos Orientadores.

Por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha solicitado la contratación del siguiente personal para la ejecución del Programa Andalucía Orienta 2022-2023:

- 3 Técnicos Orientadores (A2), por un período de 14 meses, mediante nombramiento de funcionarios interinos, y
- Auxiliar Administrativo (C2), por un período de 14 de meses, mediante contrato laboral temporal.

Respecto al coste salarial del **personal laboral temporal** (Auxiliar administrativo), hay que señalar que conforme al Convenio Colectivo del



personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los costes son superiores al importe subvencionado para el personal de apoyo administrativo. Así pues, con aplicación del artículo 23 de dicho Convenio, y teniendo en cuenta que la contratación se realizará a jornada completa, el coste mensual se calcula en 1.424,66 euros de salario, y 449,90 euros de seguridad social, hasta totalizar el importe máximo subvencionado de 26.243,91 euros. Los costes totales por un período de 14 meses, se desglosan de la siguiente forma, imputando 9 meses al ejercicio 2022, y 5 meses al ejercicio 2023:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
SALARIO	03.2412.13100	19.945,37 €	12.822,02 €	7.123,35 €
SEGURIDAD SOCIAL	03.2412.16064	6.298,54 €	4.049,06 €	2.249,48 €
TOTAL COSTE PERSONAL LABORAL		26.243,91 €	16.871,08 €	9.372,83 €

En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Técnico Orientador (A2)**, como **funcionario interino para ejecución de programas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.071,06 euros.
- Complemento destino: 440,97 euros.
- Complemento específico: 1.108,10 euros.
- Paga extra: 203,68 euros.
- Antigüedad: 1 euro.
- Total salario: **2.824,81 euros.**
- Respecto al coste de **seguridad social** se calcula en **881,34 euros.**

Así pues, el coste salarial total, a jornada completa, correspondiente al nombramiento de **3 Técnicos Orientadores (A2)**, por un período de **14 meses**, como **funcionarios interinos para ejecución de programas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, ascendería a la cantidad de 155.658,30 euros, de los cuáles correspondería 118.642,02 euros a salario, y 37.016,28 euros a seguridad social.

En este sentido, el importe subvencionado con destino a sufragar los costes salariales del personal técnico asciende a la cantidad de 112.473,86 euros, lo que supone la necesidad de financiar el coste total del proyecto con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 43.184,44 euros, lo que equivale a un 27,7431 % del coste total.

En conclusión, el coste total salarial (prorrateando los conceptos), correspondiente al **nombramiento de los funcionarios interinos**, quedaría desglosado de la siguiente forma, imputando 9 meses al ejercicio 2022, y 5 meses al ejercicio 2023:

Costes funcionarios interinos (ejercicio 2022)				
SALARIO		76.269,87 euros		
SEGURIDAD SOCIAL		23.796,18 euros		
TOTAL		100.066,05 euros		
Aplicación	Descripción	Importe subvencionable	Aportación municipal	Total costes salariales



03.2412.12001	Sueldo Base Técnico Orientador A2	20.895,70 euros	8.022,92 euros	28.918,62 euros
03.2412.12100	Complemento destino Técnico Orientador A2	8.603,04 euros	3.303,15 euros	11.906,19 euros
03.2412.12101	Complemento específico Técnico Orientador A2	21.618,33 euros	8.300,37 euros	29.918,70 euros
03.2412.12009	Paqa extra Técnico Orientador A2	3.973,67 euros	1.525,69 euros	5.499,36 euros
03.2412.12006	Trienios Técnico Orientador A2	19,51 euros	7,49 euros	27,00 euros
03.2412.16064	Seguridad Social Técnico Orientador A2	17.194,38 euros	6.601,80 euros	23.796,18 euros
TOTALES		72.304,63 euros	27.761,42 euros	100.066,05 euros

Costes funcionarios interinos (ejercicio 2023)				
SALARIO		42.372,15 euros		
SEGURIDAD SOCIAL		13.220,10 euros		
TOTAL		55.592,25 euros		
Aplicación	Descripción	Importe subvencionable	Aportación municipal	Total costes salariales
03.2412.12001	Sueldo Base Técnico Orientador A2	11.608,72 euros	4.457,18 euros	16.065,90 euros
03.2412.12100	Complemento destino Técnico Orientador A2	4.779,47 euros	1.835,08 euros	6.614,55 euros
03.2412.12101	Complemento específico Técnico Orientador A2	12.010,18 euros	4.611,32 euros	16.621,50 euros
03.2412.12009	Paqa extra Técnico Orientador A2	2.207,59 euros	847,61 euros	3.055,20 euros
03.2412.12006	Trienios Técnico Orientador A2	10,84 euros	4,16 euros	15,00 euros
03.2412.16064	Seguridad Social Técnico Orientador A2	9.552,43 euros	3.667,67 euros	13.220,10 euros
TOTAL		40.169,23 euros	15.423,02 euros	55.592,25 euros

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto de la selección, el personal orientador será propuesto a la Junta de Andalucía para su validación conforme al artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, de entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385, de 19 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuya última relación baremada fue aprobada por Decreto n.º 2022/00201, de fecha 17 de enero de 2022.

En relación al personal administrativo conforme a la Orden citada anteriormente señala: "El personal de apoyo administrativo de la Unidad de Orientación deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas". Así pues, se va a ofrecer la oportuna contratación laboral al personal que reuniendo los requisitos expresados, formen parte de la Bolsa de Auxiliares Administrativos, que conforme al Decreto n.º 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido, y se estableció el orden de preferencia de Auxiliares Administrativos. En el caso de que no existiere ningún aspirante disponible en dicha bolsa, se procederá



a realizar una Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, vía excepcional que autoriza el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, siendo preciso informe previo del Comité de Empresa.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación de personal laboral temporal a jornada completa, y por un período total de 14 meses, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, así como el nombramiento de TRES funcionarios interinos, con la categoría de TÉCNICO/A ORIENTADOR/A, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 14 meses cada uno, y a jornada completa, para la ejecución como máximo hasta el día 15 de mayo de 2023, del Programa incluido en la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, conforme Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de fecha 14 de marzo de 2022, y corregida con fecha 15 de marzo de 2022.

A este informe se adjunta las correspondientes propuestas de crédito suscritas por la Octava Tenencia de Alcaldía.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serranc'.

Con fecha 6 de abril de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2412.13100 correspondiente al salario del personal laboral, y 03.2412 (120.01, 121.00, 121.01, 120.09, 120.06) correspondientes al salario de los funcionarios interinos, y 03.2412.16064 correspondiente a la seguridad social, Proyecto de Gasto 2022-000002.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de personal laboral temporal a jornada completa, y por un período total de 14 meses, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, así como el nombramiento de TRES funcionarios interinos, con la categoría de TÉCNICO/A ORIENTADOR/A, Grupo A,



Subgrupo A2, por un período de 14 meses cada uno, y a jornada completa, para la ejecución como máximo hasta el día 15 de mayo de 2023, del Programa incluido en la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2412.13100 correspondiente al salario del personal laboral, y 03.2412 (120.01, 121.00, 121.01, 120.09, 120.06) correspondientes al salario de los funcionarios interinos, y 03.2412.16064 correspondiente a la seguridad social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar con la categoría de Auxiliar Administrativo, serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de Auxiliares Administrativos, que conforme al Decreto n.º 2020/00893 de 14 de febrero de 2020 se reactivó al personal excluido, y se estableció el orden de preferencia de Auxiliares Administrativos. En el caso de que no existiere ningún aspirante disponible en dicha bolsa, se procederá a realizar una Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, vía excepcional que autoriza el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Respecto al nombramiento de los funcionarios interinos con la categoría TÉCNICO/A ORIENTADOR/A, serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385, de 19 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuya última relación baremada fue aprobada por Decreto n.º 2022/00201, de fecha 17 de enero de 2022.

Tanto el personal técnico como de apoyo administrativo, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

TERCERO.- El personal de apoyo administrativo, será retribuido según las cuantías máximas establecidas en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8500J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:19:33

DOCUMENTO: 20222416517
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:18



Andalucía, y con aplicación de lo establecido en el artículo 23 del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En cuanto al personal Técnico, será retribuido conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, para los funcionarios interinos nombrados por acumulación de tareas o para ejecución de programas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



FIRMANTE - FECHA

